

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Teuchitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 06 de noviembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2012, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de TEUCHITLÁN, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de diciembre de 2012, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de Teuchitlán Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012 se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Teuchitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0976/2013 de fecha 13 de febrero de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2011, iniciando la visita de auditoría el día 18 de febrero de 2013, concluyendo precisamente el día 22 de febrero de 2013, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas mensuales, semestral y anual, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, durante el periodo auditado.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.

- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

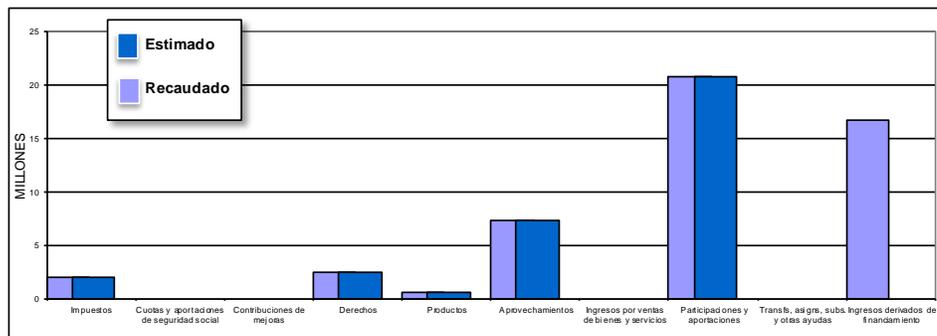
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

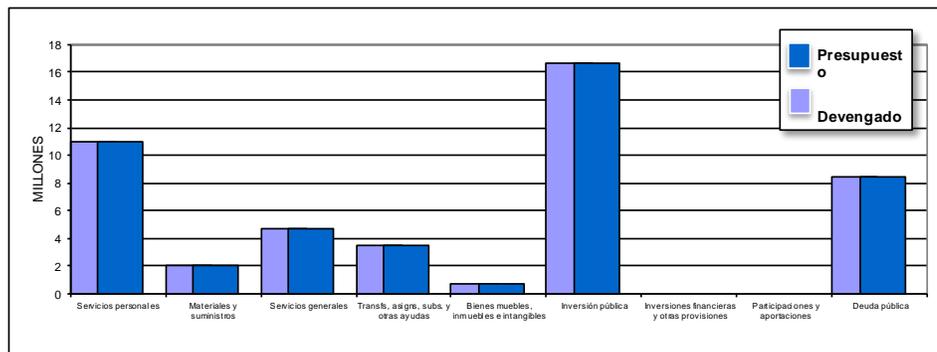
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,973,891	1,973,891	100%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,397,099	2,397,100	100%
5	Productos	494,278	494,278	100%
6	Aprovechamientos	7,360,889	7,360,890	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,803,014	20,803,014	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	16,733,999	0	0%
Total		49,763,170	33,029,173	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,922,804	10,922,805	100%
2000	Materiales y suministros	2,095,753	2,095,752	100%
3000	Servicios generales	4,677,175	4,677,175	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,517,106	3,517,105	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	693,342	693,343	100%
6000	Inversión pública	16,611,458	16,611,459	100%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,452,611	8,452,611	100%
Total		46,970,249	46,970,250	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. S/N de fecha 20/12/10 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. Se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- d. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1.- ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN: No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5591-0499-6140.-FOLIO: No. 472 al 476.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de facturas por compra de adoquín y retiro de escombro de la obra de adoquinamiento de la calle Revolución en la Delegación de Lucio Blanco de este municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, que asienta la autorización para la ejecución de la obra, así como el presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2011, en el cual se encuentra asentado el concepto de ADEFAS, así como copia certificada de las cotizaciones respectivas que acreditan que se optó por la mejor propuesta de costos en relación a lo observado, así como los reportes de la recepción de los materiales adquiridos para la obra, además presentan la bitácora de obra debidamente firmada, la cual avala los trabajos realizados en la calle Revolución, relativo a suministro de adoquín y retiro de escombro, lo anterior soportado mediante los números generadores de obra relativos al suministro de adoquín y de retiro de material producto de la demolición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5591-0499-6140.-FOLIO: No. 477 al 484.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de facturas por compra de adoquín y viajes de grava, tepetate y tenzontle para la obra de adoquinamiento de la calle Hidalgo en la Delegación de Lucio Blanco de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que asienta la autorización para la ejecución de la obra en comento, así como el presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2011, en el cual se encuentra asentado el concepto de ADEFAS, las cotizaciones respectivas que acreditan que se optó por la mejor propuesta de costos en relación a lo observado, los reportes de la recepción de los materiales adquiridos para la obra, los números generadores

relativos al suministro de machuelos en la localidad de la vega, amarilla, estanzuela y la mora; base hidráulica, material de banco en la calle Hidalgo entre Revolución e Independencia; y suministro de adoquín en la calle Morelos a Álvaro Obregón, firmado por el Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-6132-2.-FOLIO: No. 127 al 130.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago de la factura por pago de finiquito del contrato de línea media tensión para la construcción de escuela preparatoria en esta localidad", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de entrega recepción adicional en la que esté integrada la línea de media tensión, así como escrito de apoyo que manifieste que la ayuda económica sea para la línea de media tensión que se liquidó, aunado a que no se anexa el convenio con la institución educativa y el ayuntamiento auditado, en el cual se pueda clarificar como se otorgaría el apoyo y cuáles serían los alcances de la aportación municipal en favor del plantel, por último, no se acompañaron los planos, especificaciones, presupuesto de obra definido a través del tabulador de precios unitarios o indicadores de costos, sobre los que se ejecutaría la obra, por tanto al ser estos documentos necesarios para acreditar la realización de los trabajos y requeridos en el pliego respectivo, se carece de la información sustancial que soporte el contrato en comento para validar que los gastos que se reportaron estuvieron acorde a lo pactado y en razón de los conceptos que se ejecutaron; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,283.48 (Sesenta mil doscientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 4.- CUENTA CONTABLE: 8270-0227-6126-2.-FOLIO: No. 453 al 456.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago de factura por trabajos de remodelación de 3 escuelas del municipio"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar anexo 1 al contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ayuntamiento de Teuchitlán y la empresa constructora, con el objeto de realizar la remodelación de 3 escuelas en Teuchitlán, no se asienta claramente cuáles serán los planteles beneficiados con dichos trabajos, esto en consideración de que en la cláusula primera se asienta que se realizará la remodelación de tres escuelas según el anexo referido, elemento que no fue integrado, por lo cual, no es posible considerar que este acuerdo de voluntades sea el que corresponde a las escuelas que se mencionan dentro de la presente, al efecto se carece del elemento legal que advierta la obligatoriedad de pago por los trabajos

que se reportaron, esto sin dejar de mencionar, que no se proporcionó la documentación que compruebe la correcta realización de los trabajos, como lo es, el expediente técnico de las obras en comento, el cual debería estar integrado por los números generadores y memoria fotográfica, que avalen los volúmenes y dimensiones ejecutados en la obra en comento, mismos que deberían ser acorde con los costos reportados, al efecto se determina que no está debidamente documentado el correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

OBSERVACIÓN: No. 05.- CUENTA CONTABLE: 8270-0105-6124-2.-FOLIO: No. 467-474 y 638-642.- MES: MARZO y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Compra de postes de concreto, alambre de púas, traslado, arena de río, arena amarilla, jal, grava, adoquín hexagonal color rosa y flete”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, que asienta la autorización para la ejecución de la obra en estudio, así como las cotizaciones respectivas que acreditan que se optó por la mejor propuesta de costos en relación a lo observado, acta de entrega recepción de la obra y los reportes de la recepción de los materiales adquiridos para la obra, números generadores de obra, los cuales se encuentran debidamente firmados, acompañados de la memoria fotográfica insertada y croquis de ubicación, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1123-006.- FOLIO: No. 25-28.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de la factura por anticipo para la obra Domo Polideportivo Regional Teuchitlán 2da. Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, que asienta la aprobación y/o ampliación y/o transferencias al presupuesto de egresos y cuenta pública del ejercicio fiscal 2011, así como la Construcción de domo polideportivo regional Teuchitlán 2da etapa, con la cual se acredita que se realizaron los procedimientos necesario para la modificación al presupuesto auditado y que existían recursos para la realización de la obra, así como el expediente de adjudicación de obra, misma que se llevó a cabo por invitación a concurso, fianzas de anticipo y calidad, acta de entrega recepción, así como el contrato de obra pública de concurso por invitación para la ejecución de los trabajos Domo Polideportivo Región Teuchitlán 2da Etapa,

que suscriben por una parte el Municipio de Teuchitlán, Jalisco y por la otra la empresa constructora, números generadores de obra, los cuales se encuentran debidamente firmados, acompañados de la memoria fotográfica insertada y croquis de ubicación, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07.- CUENTA CONTABLE: 8270-0406-6147-2.-FOLIO: No. 377-385.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de facturas, la primera por concepto de anticipo y la segunda por pago de 1ra estimación de la obra imagen urbana 2da. Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, misma que asienta la aprobación y/o ampliación y/o transferencias al presupuesto de egresos y cuenta pública del ejercicio fiscal 2011, así como la autorización de la obra Imagen urbana 2da etapa, Teuchitlán, lo cual acredita que se realizaron los procedimientos necesario para la modificación al presupuesto auditado, y la certeza de la existencia del techo financiero para la realización de la obra, además de la exhibición del expediente de adjudicación de obra misma que se llevó a cabo por invitación a concurso, fianzas de anticipo y calidad, acta de entrega recepción, así como el contrato de obra pública celebrado entre el ayuntamiento de Teuchitlán y el contratista, el cual en sus cláusulas primera, segunda y tercera, señalan que el objeto del contrato, será la realización de la obra denominada Imagen Urbana 2da etapa, además de la presentación de la bitácora de obra, en la cual se plasma los sucesos más importantes desde el inicio de la obra hasta el término de la misma, acompañados de la estimación número 1 y los números generadores, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08.- CUENTA CONTABLE: 8270-0227-6148-2.-FOLIO: No. 582-586.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de facturas por adquisición de machuelos prefabricados para banquetas de diferentes delegaciones de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, misma que asienta la aprobación y/o ampliación y/o transferencias al presupuesto de egresos y cuenta pública del ejercicio fiscal 2011 y la autorización para la realización de la obra denominada Imagen urbana 2da etapa, Teuchitlán, con lo cual se acredita que se realizaron los procedimientos necesarios para la modificación al presupuesto auditado, así como el presupuesto de egresos por clasificación

económica y objeto del gasto 2011, en el cual se encuentra asentado el concepto de ADEFAS, las cotizaciones respectivas que acreditan que se optó por la mejor propuesta de costos en relación a lo observado, así como los reportes de la recepción de los materiales adquiridos para la obra, además de la presentación de los números generadores de obra relativos al suministro de adoquín en las diferentes localidades de Teuchitlán, Jalisco, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09.- CUENTA CONTABLE: 8270-0228-5411-2.-FOLIO: No. 230-236/253-259/303-306.- MES: JUNIO, JULIO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se analizaron órdenes de pago y facturas por concepto de “Pago de 2 camionetas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las altas al Patrimonio Municipal, mismas que se encuentran validadas y respaldadas con la firmas de los funcionarios responsables, como lo son el Encargado de la Hacienda y el Director de patrimonio del ente auditado, aunado a lo anterior, y con la intención de acreditar el correcto destino y uso de los recursos en razón de lo reportado, se integraron los resguardos de los automotores antes descritos los anexando memoria fotográfica de las vehículos en buen estado, documentos que se encuentran debidamente firmados por el Sub Director de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Teuchitlán, Jalisco, con lo cual, queda de manifiesto que los automotores en cuestión están bajo la responsabilidad y en uso por parte del área de seguridad pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO DE MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO Y AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN; EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LAS DELEGACIONES EL AMARILLO, LA VEGA, GENERAL LUCIO BLANCO (LA MORA), LA ESTANZUELA, ASÍ COMO CAMINOS INTERMEDIOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyecto de mejora en alumbrado público y ahorro de energía eléctrica en el municipio de Teuchitlán; en la cabecera municipal y en las Delegaciones El Amarillo, La Vega, General Lucio Blanco (La Mora), La Estanzuela, así como caminos intermedios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificadas de expediente técnico integrado por el proyecto ejecutivo de obra denominado Mejora en alumbrado y ahorro de energía eléctrica en el municipio de Teuchitlán, Jalisco; así como la información técnica del proyecto de sustitución respaldado por la CONUEE (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía); también anexan la especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en las cuáles se contemplan las condiciones generales establecidas para la ejecución de la obra; además se exhibieron veintitrés (23) croquis de ubicación y listado de las 900 luminarias instaladas, en los cuáles se señala con precisión el lugar donde se realizaron los trabajos ejecutados, por lo cual, al ser integrada la información necesaria que clarifique la correcta realización de los trabajos observados, así como la ubicación precisa respecto de la instalación de las luminarias, de igual manera, se exhibió el programa calendarizado integral de obra, en donde se refleja de manera programada las actividades que deben de desarrollarse durante el periodo fijado contractualmente, de la misma forma, se proporcionó copia del presupuesto de obra, integrado por los costos relativos a los conceptos asentados en el proyecto de mejora en alumbrado público y ahorro de energía eléctrica en el Municipio de Teuchitlán Jalisco, mismo que es coincidente con el proyecto observado, además presentaron escritos suscritos por el representante legal de la empresa constructora con los que acompaña una primera garantía de operación de las luminarias para garantizar un rango de operación de 180V a 270V y una segunda por garantía por cinco años, a razón de desperfectos o falla de fábrica de las luminarias, con lo que se corrobora que se realizaron las gestiones para soportar y avalar los trabajos realizados, de todo lo anterior se advierte que la empresa ejecutora realizó los trabajos en tiempo y forma, como se pactó en el contrato de obra el cual señala que el contratista instalaría luminarias en la cabecera municipal, y las localidades de Lucio Blanco (La Mora), La Estanzuela, La Vega, y El Armadillo, instrumento legal que es respaldado con el acta de entrega recepción, así como con el finiquito de obra, documentos que asientan que la obra en análisis fue concluida y entregada en los tiempos pactados, encontrándose a entera satisfacción de los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$160,283.48 (Ciento sesenta mil doscientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto en auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.